BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2109

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el pasado mes de mayo.

Número 345, de 2 de mayo, aprobando 10 facturas incluidas en la relación de fecha 30 del pasado mes de abril, por un importe total de 990.668 pesetas, con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Número 347, de 6 de mayo, aprobando factura de la casa «Hilti Española, S. A.», por importe de 157.134 pesetas, por el suministro de un martillo neumático y accesorios, con destino al Servicio de Arquitectura.

Número 352, de 8 de mayo, aprobando 80 facturas incluidas en la relación número 10, por importe de pesetas 4.260.087, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Número 353, de igual fecha, aprobando 70 facturas incluidas en varias relaciones, por importe de 5.961.759 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Número 354, de la misma fecha, aprobando factura de la empresa «Voltar, S. A.», por el suministro, instalación y montaje de tres lámparas de contrapeso en la Biblioteca del Sanatario Psiquiátrico, por importe de pesetas 173.598.

Número 358, de 10 de mayo, adquirir 167 ejemplares del libro, del que es autor don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, Marqués de la Floresta, «La Heráldica Municipal de Segovia y su Provincia», por el precio total de 50.000 pesetas.

Número 360, de 10 de mayo, concediendo al Patronato Deportivo Municipal de Segovia una ayuda económica de 150.000 pesetas para paliar, en parte, los gastos de organización del II Cross Nacional «Ciudad de Segovia».

Número 363, de igual fecha, concediendo a la Asociación Cultural «Canónigos», de San Ildefonso, una ayuda económica de 110.000 pesetas para la organización de diversas actividades culturales durante el presente año de 1985.

Número 365, de la misma fecha, concediendo a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes una subvención de 75.000 pesetas con motivo de la celebración del XIV Día Forestal Mundial.

Número 371, de igual fecha, ordenando se libre a don Felipe Yubero Matarranz, en su calidad de representante de la Comisión de Funcionarios de esta Diputación Provincial, la cantidad de 250.000 pesetas para organizar diversos actos con motivo de la celebración de Santa Rita, Patrona de la Administración Local.

Número 382, de 14 de mayo, ordenando se libre al Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal la cantidad de 232.259 pesetas, como subvención de esta Diputación a la certificación número 2 de las obras de construcción de un frontón polideportivo en dicha localidad, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León.

Número 384, de 15 de mayo, ordenando se libre a la Compañía de Seguros «CASER, S. A.», la cantidad de 194.901 pesetas para abono del recibo correspondiente a la póliza suscrita con esta Corporación para cubrir la responsabilidad civil de los técnicos que intervienen en las obras de rehabilitación del Teatro Juan Bravo (primera fase).

Número 385, de 16 de mayo, concediendo al Montepío de Camareros de Segovia una subvención de 100.000 pesetas para la celebración de un Concurso Interprovincial y Nacional de Coctelería.

Número 386, de igual fecha, concediendo a la Asociación Cultural «La Peguera», de Navas de Oro, una subvención para paliar, en parte, los gastos que originen las clases de ballet y aerobit durante el curso 1985-1986, por importe de 100.000 pesetas.

Número 387, de la misma fecha, aprobando factura por importe de 80.000 pesetas, que presenta «Ediciones de la Torre», por la adquisición de 400 ejemplares del libro, del que es autor don Ignacio Sanz, «Agapito, Pito Pito».

Número 388, de igual fecha, concediendo a la Asociación de Vecinos del barrio de La Albuera, de Segovia, una subvención de 50.000 pesetas para la organización de la III Semana de Teatro de Aficionados.

Número 389, de la misma fecha, concediendo a la Delegación Territorial de Industria y Energía en Segovia una subvención de 300.000 pesetas para obras de acondicionamiento de local sito en los Jardinillos de San Roque,

de esta ciudad, que ha sido cedido al gremio artesanal segoviano para sede del mismo.

Número 390, de igual fecha, concediendo a la Delegación Territorial de Industria y Energía una subvención de 300.000 pesetas para la acción de fomento de la artesanía en Pueblo Español, de Palma de Mallorca.

Número 393, de 17 de mayo, adjudicando el suministro de un compactador de 750 Kgs. de peso vacío, con rodillo y vibración hidráulica, a la firma «Tiktin, S. A.», de Madrid, por el precio de 1.500.000 pesetas.

Número 397, de 23 de mayo, aprobando 87 facturas incluidas en la relación número 11, por importe de pesetas 3.793.846, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Número 404, de 24 de mayo, concediendo a la Asociación Familiar «San Antonio», del Barrio de la Estación de El Espinar, la cantidad de 100.000 pesetas, como ayuda de asistencia social para el pago de los gastos de acondicionamiento de su domicilio social.

Número 407, de igual fecha, ordenando se libre al Ayuntamiento de Corral de Ayllón la cantidad de 813.249 pesetas, como subvención de esta Diputación a la certificación número 1 de las obras de construcción de un frontón en dicha localidad, e idéntica cantidad como subvención de la Junta de Castilla y León.

Número 410, de 27 de mayo, concediendo una subvención de 100.000 pesetas a la Secretaría del Simposio Nacional del Comité Español de Historia del Arte, para los gastos de organización de un concierto de música clásica y el desplazamiento de los congresistas al Real Sitio de San Ildefonso, Palacio y Jardines.

Número 412, de igual fecha, aprobando factura de la Casa Electrónica Toribio por el suministro de siete intercomunicadores para la oficina de Secretaría General de esta Diputación, por importe de 162.999 pesetas.

Número 413, de la misma fecha, aprobando 93 facturas incluidas en la relación número 12, por importe de 1.343.908 pesetas, por suministros realizados a esta Diputación y a sus Establecimientos Benéficos.

Número 432, de 31 de mayo, adjudicando directamente a la empresa «Voltar, S. A.», de Segovia, las obras de instalación eléctrica de alumbrado en el Parque de Maquinaria de Cuéllar, por la cantidad de 292.000 pesetas.

Número 435, de igual fecha, aprobando factura de la Imprenta «Hijos de Carlos Martín», por importe de pesetas 325.500, por la edición de la obra «El Léxico de la Gacería», de la que es autora doña María José Zamarro Calvo.

Número 438, de la misma fecha, concediendo al Ayuntamiento de San Ildefonso una subvención de 50.000 pesetas para que la haga efectiva a la organización de la II Semana Blanca.

Segovia, 24 de junio de 1985.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1593

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «SANTOS Y REDONDO, S. A.», con domicilio en Segovia, calle San Agustín, número 1, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de Liquidación de Cuotas L-100/85, en la que se hace constar falta de cotización y alta del trabajador don Juan Manuel Matías Alvaro, Auxiliar Administrativo 1.ª, con salario de 56.831 pesetas. Despedido con fecha 9 de marzo de 1983, y declarado improcedente en expediente 170/83, y sentencia de Magistratura de Trabajo 134/83, del 23 de marzo de 1983. Baja en la Seguridad Social el 9 de marzo de 1983, y Providencia de 25 de marzo de 1983, optando por la indemnización y resolución de contrato. Del 10 de marzo de 1983 al 25 de marzo de 1983. Son dieciséis días, por 1.894 pesetas; igual 30.304 pesetas.

El importe del acta asciende a 15.929 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. Generales, con base de 30.300 pesetas y tipo 30,60, hace una cuota de 9.272 pesetas.

Desempleo, con base de 30.300 pesetas y tipo 5,80, hace una cuota de 1.757 pesetas.

F. G. Salarial, con base de 30.300 pesetas y tipo 0,80, hace una cuota de 242 pesetas.

F. Profesional, con base de 30.300 pesetas y tipo 0,50, hace una cuota de 151 pesetas.

Total de cuotas: 11.422 pesetas, más el 15 por 100 de recargo por mora (1.713 pesetas), hacen un total de 13.135 pesetas.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Fondo de Garantía. Epígrafes 98. En I. L. T. e I. M. S., 30.300 pesetas. Tipo de prima para ambos de 4, hacen un importe de primas de 1.212 pesetas para cada uno. Sumando: 2.424 pesetas, más el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. (6), suma 2.430 pesetas, que con el 15 por 100 de recargo por mora (364), hacen un total de 2.794 pesetas. No se levanta acta de infracción y no se levanta acta de obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación, utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial de 30 de mayo de 1979). Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días, puede impugnarse este acta ante el Ilustrísimo señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 21 de mayo de 1985.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2106

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 413 de 1985, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de la Cámara Agraria Local de Santiuste de Pedraza (Segovia), don Gregorio Alvaro Gómez y don Aniceto García García, contra resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Conserjería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de 28 de febrero de 1985, que estima, en parte, el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Martín Ulloa, contra acuerdo del Jefe provincial de Producción y Sanidad Animal de Segovia de 11 de julio de 1983, y declara que dicho señor puede obtener aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras en los terrenos sujetos a ordenación por adjudicación

directa, conforme al cupo existente y a las normas que lo regulan.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1808

Magistratura de Trabajo n.° 1, de Tarragona

EDICTO

Por la presente se notifica a CONSTRUCCIONES BECERRIL, S. A., en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Tarragona el próximo día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, a los actos de conciliación y subsiguiente juicio. Todo ello en demanda instada por Antonio Bermejo Herrero frente a Jaime Carrera Güerri, INSS., Tesorería y Construcciones Becerril, S. A., y seguida con el número de orden 382 del año 1985.

Tarragona, 30 de mayo de 1985.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Magistrado de Trabajo (ilegible).

1755

Magistratura de Trabajo n.° 9, de Valencia

EDICTO

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Magistrado provincial de Trabajo número 9, de los de Valencia.

HAGO SABER: Que en los autos número 15.006/84, ejecución número 382/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Pedro Antoranz García, contra la empresa Fernando Aporta Alonso, sobre varios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguiente bienes:

	Pesetas
— Vivienda izquierda letra B de la planta baja, bloque segundo del edificio sito en Boceguillas (Segovia), calle Cristóbal Anguí, sin número, con una superficie de 70 metros cuadrados; valorada en	1.100.000
— Local comercial de la planta baja del bloque noveno del edificio sito en Bocegillas (Segovia), calle Roble, sin número, de una superficie útil de 32 metros cuadrados; valorado en	600.000
— Finca número 3, local comercial sito en planta baja del bloque noveno, edificio sito en Boceguillas (Segovia), calle Roble, sin número, con una superficie útil de 32 metros cuadrados, y valorada en	600.000
TOTAL PESETAS	2.300.000

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cárcer, 36, en Valencia, en primera subasta el día 13 de septiembre, a las once horas y treinta minutos, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta en día 20 de septiembre, a las once horas y treinta minutos, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar el día 27 de septiembre, a las once horas y treinta minutos.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Tribunal, una cantidad, en metálico o talón conformado, por lo menos, igual al veinte por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Luis de la Rúa Moreno.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2052

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de la ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía número 417/84 de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una y como demandante, don Fernando Pertierra Peñaranda, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alfonso Fraile González, y de la otra, como demandado, don Juan José Enjuto Pastor y doña María Paz Gómez Renáu, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que con total estimación de la demanda deducida por don Fernando Pertierra Peñaranda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa formalizado por el mismo y los demandados don Juan José Enjuto Pastor y doña María Paz Gómez Renáu, en veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario de esta capital don Gonzalo Franco Vázquez, sobre la finca que se describe en el hecho primero de la demanda, la que, consiguientemente, pertenece al actor con la carga de la hipoteca que la grava; declarando, igualmente, nulas y sin valor alguno las letras de cambio aceptadas por los demandados para pagar parte del precio de la compraventa; se decreta la cancelación de la inscripción de la finca a nombre de los demandados en el Registro de la Propiedad de esta capital, y se condena a los demandados a estar y pasar por lo anterior y a que desalojen la finca que fue objeto del contrato y la entreguen al actor; condenándoles, igualmente, al pago de todas las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Gómez-Pantoja Gómez.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1922

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58/85, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda, a instancia de don Arturo Zamarriego Abardía y don Avelino Zamarriego Abardía, referente a la siguiente finca:

«Una casa en Pedraza, sita en la calle Real, número veintiuno, manzana siete, con su corral adyacente. Que linda todo: a Oriente, con casa de Clemente Hernández Nieto; Sur, con calle Real; Poniente, Antonio Hernández y Mariano Hernando, y Norte, casa de Andrés Burgos Sanz. Mide veinte pies de fondo por sesenta y ocho de lado.»

Le pertenece por compra a los herederos de Felipa Clemente Clemente, y en parte, por herencia del padre de los promotores, Adolfo Zamarriego Clemente.

En el Registro de la Propiedad de Sepúlveda figura inscrita a nombre de Felipa Clemente Clemente.

En el Catastro de Urbana aparece a nombre de Lorenzo Zamarriego Clemente.

Los poseedores de la finca son los promotores.

Por el presente se cita a los herederos de Felipa Clemente Clemente, los colindantes ya expresados y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de diez días a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Sepúlveda, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

1944

REQUISITORIA

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se expide, en méritos de diligencias preparatorias número 28/82, sobre accidente de circulación, se cita y llama al acusado Santos González Gil, natural de Castroserna de Arriba (Segovia), hijo de Hipólito y María Rosario, de profesión mecánico, soltero, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle José Antonio, número 29, para notificar auto de apertura de juicio oral y práctica de diligencias consiguientes, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los miembros de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su búsqueda y presentación ante este Juzgado.

Sepúlveda, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—E/. Jesús Bartolomé Reino Martínez.—El Secretario (ilegible).

1837

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Santos Rodrigo Antón, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de la villa de Sepúlveda, provincia de Segovia.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En Sepúlveda, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, don Santos Rodrigo Antón, los presente autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de cantidad, en el que son partes, como demandante, don Luis Lobo Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de Cantalejo, calle Abarcas, número 3, en su propio nombre y derecho y bajo la dirección del Letrado, y como demandado, don Antonio Calvo Herranz, mayor de edad y vecino de Lastras de Cuéllar; y

FALLO: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por don Luis Lobo Calvo, contra don Antonio Calvo Herranz, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que este último debe al primero la cantidad de ochenta y dos mil setecientas noventa y dos pesetas como parte resultante del pago por la compra de un vehículo, condenándole, en consecuencia, a satisfacer al demandante la citada cantidad, así como los intereses legales correspondientes y que se fijarán en ejecución de sentencia, condenando, además, al demandado al pago de las costas causadas por este pleito, al cual se notificará la presente sentencia mediante edictos, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santos Rodrigo Antón.—Ante mí: Teresa Pérez Muñoz.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, expido el presente, en Sepúlveda, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—E/. Santos Rodrigo Antón.—La Secretaria, Teresa Pérez Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2090

Ayuntamiento de Adrados

Concurso de contratación de orquesta o conjunto musical

Al primer martes o viernes hábil pasados que sean veinte, también hábiles, desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de actos de la Casa Consistorial se celebrará a la apertura de proposiciones presentadas para poder optar a concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical que actúe en las fiestas en honor de la Natividad de Nuestra Señora, a celebrar los próximos días 7 (vísperas), 8, 9 y 10 de septiembre de 1985, según los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Para la concurrencia a la licitación será preciso la constitución de fianza provisional, que se cifra en 1.000 pesetas. La definitiva se fija en el 4 por 100 del remate en que se adjudique el concurso.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en el plazo marcado, conforme a modelo que se usa en este tipo de concursos, acompañada de declaración jurada de no estar incurso en las causas de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliegos de condiciones: En Secretaría, en horas de oficina.

Adrados, a 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

1972

Ayuntamiento de Rapariegos

Subasta de bienes

Debidamente autorizado por el Consejo General de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento anuncia pública subasta de fincas de propiedad municipal, cuyo detalle es el siguiente:

1) Es objeto de esta subasta la enajenación de la parcela número 17, segregada de la parcela número 4.753, con una superficie de 400 metros cuadrados; tasada en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 pesetas).

Siendo el uso de la citada parcela destinada a la construcción de vivienda unifamiliar.

2) Las proposiciones, ajustadas en lo esencial al modelo que se incluye, suscritas por el licitador o persona que le represente por poder declarado bastante, reintegradas con políza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en hora de oficina, de cuatro a ocho de la tarde, desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

A la proposición se acompañará:

A) Carta de pago, acreditativa de haber constituido la fianza provisional por importe de 7.500 pesetas.

B) Fotocopia del documento nacional de identidad.

C) Declaración jurada de que el licitador o la persona que lo representa no se halle incurso en ninguno de los supuestos expresados en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D) La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de haber transcurrido veinte hábiles al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto.

En el supuesto de que esta subasta quedare desierta se celebrará segunda subasta, por la misma tasación y en condiciones que la primera, transcurridos diez días hábiles al de celebrarse ésta, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la celebración de la misma.

4) Todos los gastos originados por la tramitación del expediente y el otorgamiento de escritura pública correrán a cuenta del adjudicatario. El importe del remate será ingresado en una entidad bancaria, en la cuenta del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al que por esta Corporación se proceda a la adjudicación definitiva.

5) Los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de oír reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., titular del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en nombre propio (o representado por ..., conforme acredita por poder bastante), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Rapariegos en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de la finca número 17, segregada de la parcela número 4.753, de los bienes de propios de este Ayuntamiento, y conocedor del pliego de condiciones que sirve de base, cuyo contenido acepta, ofrece por la parcela número 17 la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Rapariegos, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

2190

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Anuncio de concurso para la contratación de las obras de ejecución de un Matadero Comarcal

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, en sesión de fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concurso, de las obras de construcción de un Matadero Comarcal en el Polígono Industrial de esta ciudad de Cantalejo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Presentación de proposiciones

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. El último día sólo se admiten hasta las doce treinta horas.

Apertura de proposiciones

En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del último día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto

Es la ejecución de las obras de construcción de un Matadero Comarcal, emplazado en el Polígono Industrial

de esta ciudad de Cantalejo, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Hipólito Izquierdo Barbadillo, y el pliego de cláusulas económico-administrativas, aprobado por la Corporación.

Duración del contrato

Se fija entre la fecha de comunicación para iniciación de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

Pago

Con cargo a las consignaciones presupuestarias.

Fianzas

Provisional, 515.000 pesetas. Definitiva, el 4 por 100 de lo adjudicado.

Tipo de licitación

Ofertas a la baja sobre el presupuesto por contrata del proyecto técnico, cuyo importe es de 25.750.355 pesetas.

Proposición y documentación que contendrá el sobre

El sobre conteniendo la oferta económica, conforme al modelo que a continuación se indica, vendrá acompañado, dentro del mismo sobre, de la siguinte documentación:

1.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Local, señalado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.º Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona; legalizada, en su caso, y bastanteada por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

4.º Escritura de Constitución de la Sociedad, si se trata de una Sociedad.

5.º Justificante de pagos de estar al corriente de la Seguridad Social.

6.º Justificante de licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculta para contratar.

7.º Memoria de obras realizadas. Breve resumen indicativo de las mismas, y precio aproximado de proyecto obra.

8.º Medios disponibles que tiene tanto de material para la ejecución de la obra como de personal fijo o contratado eventual. Justificante de solvencia económica. Los que presenten justificante de documento de clasificación empresarial no precisan este justificante de solvencia económica.

9.º Dicho sobre contendrá los catálogos de características técnicas de la maquinaria o elementos técnicos a instalar, con su representación en plano. Y, concretamente, de la relación a justificar con las características técnicas que figuran en el anexo del pliego de condiciones y que a continuación se expresan.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., y provisto del documento nacional de identidad número ..., con número de teléfono ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas para la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de ejecución de un Matadero Comarcal, así como del correspondiente proyecto técnico con su presupuesto que ha de regir en este contrato, se compromete a realizarla, con sujeción al contenido de dichos documentos, en la cantidad de ... (en letra) ... (en número) pesetas, y se compromete a emplear la maquinaria y elementos técnicos a instalar ofertados en los catálogos de características técnicas de la relación a justificar que figura en el anexo al pliego de condiciones. Declara, a su vez, que las remuneraciones de los obreros que se emplean en las obras de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, en especial, a las que regulan los seguros sociales y la protección de la industria nacional.

En ..., a ... de ... de 1985.

El proponente,

Relación de partidas a justificar con catálogo de características técnicas y precios unitarios

II. EDIFICIO PRINCIPAL

Capítulo XV. *Frío y aislamiento*

15.01. Ud. Equipo Frigorífico compacto.
15.02. Ud. Equipo Frigorífico compacto.
15.03. Ud. Evaporador 1.000 frig./hora.
15.04. Ud. Puerta pivotante consigna.

Capítulo XIX. *Instalación de vías y maquinaria*

Capítulo completo (19.01 a 19.35).

III. DEPURADORA

Capítulo IV. *Maquinaria*

Capítulo completo (4.01 a 4.06).

IV. ESTERCOLERO E INCINERADOR

Capítulo VI. *Instalaciones*

6.01. Ud. Aparato incinerador fijo.

Cantalejo, a 27 de junio de 1985.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.—El Secretario, A. Delgado Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2089

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en concurso para la contratación de banda de música o conjunto musical que amenice las fiestas patronales en honor de la Natividad de Nuestra Señora en 1985, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Adrados, a 20 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

2134

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1985, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Arcones, a 22 de junio de 1985.—El Alcalde, Daniel Rodríguez.

1876

SAMBOAL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 116 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Samboal, a 5 de junio de 1985.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

1919

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Pleno corporativo, en sesión de fecha 4 de junio de 1985, el proyecto técnico para «Parque Infantil», redactado por los Arquitectos don Enrique Gil Atenza, don Francisco J. García Serrano y don Raúl Fraga Isasa, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.328.435 pesetas; queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, a los efectos de que puedan presentarse reclamaciones.

Navas de Oro, a 10 de junio de 1985.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

1801

OREJANA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Orejana, a 3 de junio de 1985.—El Alcalde, Román González.

1973

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobada por el Pleno municipal de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 1985, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985; queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad Local, durante el plazo de quince días, a efectos de oír las reclamaciones que contra la misma pudieran presentarse.

San Martín y Mudrián, a 14 de junio de 1985.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz.

1776

FRUMALES

Aprobada que ha sido la rectificación anual del Padrón de Habitantes de esta localidad, referida al 31 de marzo de 1985, queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación, para que, por quienes interese, se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Frumales, a 1 de junio de 1985.—El Alcalde, José López Bayón.

1862

VALDEVACAS Y GUIJAR

Aprobado por el Pleno Corporativo el proyecto técnico de ejecución de obra de frontón municipal, incluido Planes 1985, redactado por el Arquitecto don Angel Egido Martín; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdevacas y Guijar, a 4 de junio de 1985.—El Alcalde, Valentín Lozoya.

1780

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Aprobada la rectificación del Padrón de Habitantes, referida al 31 de marzo de 1985; queda expuesta al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación, para que, por quienes interese, se puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cozuelos de Fuentidueña, a 1 de junio de 1985.—El Alcalde, Ladislao Cantalejo Mate.

2969

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Pleno de este Ayutamiento la rectificación anual, a 31 de marzo de 1985, del Padrón Municipal de Habitantes; estará expuesto al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias, y dar cumplimiento al artículo 109 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Navas de San Antonio, a 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Rufino Extremo Hernanz.

1932

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de este término, referida al 31 de marzo de 1985; se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que los vecinos interesados puedan formular ante la Alcaldía cuantas reclamaciones consideren pertinentes sobre inclusión, exclusión, datos de la inscripción, calificación vecinal, etc.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Carbonero el Mayor, a 8 de junio de 1985.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

1799

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

HACE SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se indican, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de rústica, se ha dictado, con fecha 1 de junio de 1985, la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 31 de mayo de 1985, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles

embargados en este procedimiento el día 26 de febrero de 1985 como de la propiedad de los deudores que se hacen constar, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 31 de julio de 1985, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Aldeanueva de la Serrezuela, bajo la presidencia del señor Juez Titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor, herederos y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Aldeanueva de la Serrezuela, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería de Hacienda.»

SUBASTA NUMERO 1

Deudor: Domingo Domingo Hernando y herederos. Débitos 10.562 pesetas. Una finca rústica, paraje Hoyo Criado, término municipal de Aldeanueva de la Serrezuela. Extensión: 1 hectárea, 25 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Parra Hernando; Sur, Celedonio y Paulina Puebla Sanz; Este, barranco; Oeste, camino de Torreadrada. Polígono 16, parcela 37.

Tipo de subasta: En primera licitación es de 37.620 pesetas, y en segunda licitación es de 28.215 pesetas.

SUBASTA NUMERO 2

Deudor: Mariano Parra Abad y herederos. Débitos 12.472 pesetas. Una finca rústica, paraje Hoyo Criado, término municipal de Aldeanueva de la Serrezuela. Extensión: 86 áreas, 40 centiáreas. Linda: Norte, Adolfo Serrano Gómez; Sur, Leonor y Antonio España Puebla; Este, barranco, y Oeste, Sanz Martín, Velázquez-Isidro y otros. Polígono 16, parcela 116. Otra en el mismo paraje y término municipal. Extensión: 36 áreas. Linda: Norte, Adolfo Melero Melero; Sur, Leonor y Antonio España Puebla; Este, barranco, y Oeste, Miguel Puebla. Polígono 16, parcela 117.

Tipo de subasta: En primera licitación es de 36.720 pesetas, y en segunda licitación es de 27.540 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Para poder optar a la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

2.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora, en el que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió de base en la primera licitación, para los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios de tipo de esta segunda licitación.

3.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que, si no completa el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Santiago Apóstol, número 14, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

7.° Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

8.° Si los inmuebles objeto de este anuncio hubiesen sido concentrados, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad, podrá promover expediente, ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

ADVERTENCIA: A los deudores, sucesores intervivos o mortis causa y desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Riaza, a 1 de junio de 1985.—El Oficial-Recaudador, Vidal García de Andrés.

1598

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Contribución Rústica y Seguridad Social Agraria

Años 1983 y 1984

MUNICIPIOS VARIOS

Don Emilio-Jesús García Silva, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública en los términos que se indican, se hallan comprendidos los deudores que seguidamente se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial del municipio de referencia para que llegue a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores y débitos

COCA

Proindiviso Ruiz Ruiz, 12.840 pesetas.
Esteban Rubio León, 3.130.

MONTERRUBIO

Mariano Marugán Arribas, 8.916 pesetas.

OCHANDO-PASCUALES

Amós del Pozo Triviño, 10.188 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 99.7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en término de OCHO DIAS, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado se les proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 25 de mayo de 1985.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8